



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N° 1.91 /  
TEMUCO, 21 ENE 2015

**VISTOS:**

1. El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2015, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5.042 del 30.12.2014.
2. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2015, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.818 del 11.12.2014.
3. El Decreto Alcaldicio N° 2.431 del 20.06.12, que aprobó el Plan Estratégico de Seguridad Ciudadana de Temuco 2012-2016, en el que se contienen las políticas, programas y acciones en materia de Seguridad Ciudadana para la comuna.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

1. Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
2. Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
3. Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
4. Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
5. Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
6. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 2.845 del 01.07.13 se aprobó el convenio de colaboración de fecha 8 de mayo del mismo año, entre Fisco-Carabineros de Chile y la Municipalidad de Temuco, para el funcionamiento del "Sistema de Cámaras de Televigilancia" y su coordinación con la Vigilancia móvil, en funciones de monitoreo y prevención del delito.





MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

7. Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

8. Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

9. Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

10. Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

11. Que, en sesión de fecha 09.12.2014 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2015, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 4.818 del 11 de Diciembre de 2014 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican:

12 01.01	Sistema de Alumbrado Público	M\$	2.504.651.-
12 02 01	Semáforos		316.475.-
12 02 02	Señales Viales		137.019.-
12 03 01	Aseo Domiciliario - Vertedero		1.265.079.-
12 03 02	Barrido de Calles		687.471.-
12 03 03	Micro basurales		779.500.-
12 04 01	Mantención Jardines y Ares Verdes		1.813.719.-
12 04 02	Poda Arboles		39.200.-
12 04 03	Operación Jardines y Áreas Verdes		50.670.-
12 05 01	Operativo 24 Horas		171.423.-
12 05 02	Temuco Te Quiero Limpio		30.650.-
12 06 01	Aguas Lluvias		127.577.-
12 06 02	Limpieza y Mantención de Canales		69.446.-
12 06 03	Plantas Elevadoras		51.269.-
12 06 04	Mantención de Grifos		60.202.-
12 06 05	Mantención de Grifos		23.688.-
12 07 01	Red Vial y Refugios Peatonales		599.918.-
12 07 02	Servicios y Gestión Comunitaria		95.968.-
12 09 01	Gestión Ambiental		81.492.-
12 09 02	Clínica Veterinaria		123.092.-
12 10 01	Plan de Seguridad Ciudadana (Vigilancia Móvil)		303.987.-
12 10 02	Sistema de Televigilancia		284.080.-
12 10 03	Fono Emergencia		25.109.-
12 10 04	Vigilancia Ciclovías		19.963.-
12 11 01	Feria Pinto		91.562.-
12 11 02	Feria Labranza		18.635.-
12 11 03	Feria Millahue		2.000.-
12 11 04	Pérgolas y Pagodas		3.000.-





MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

12 11 05	Feria Itinerante	23.917.-
13 01 02	Feria Artesanal Aniversario	5.300.-
13 02 04	Feria Artesanal Fiestas Patrias	5.300.-
14 01 01	Comité Comunal de Emergencia	59.200.-
14 01 02	Déficit Hídrico Comunal	187.400.-
14 02 01	Informes Sociales	7.654.-
14 02 02	Ayudas Sociales Paliativas	644.852.-
14 03 01	Beneficios Sociales	25.330.-
14 04 01	Aplicación y Actualización Ficha Social	101.158.-
14 05 01	Ayudas Técnicas para Discapacitados	45.000.-
14 05 02	Talleres y Celebraciones para Discapacitados	89.048.-
14 05 03	Personas en Situación de Calle	24.495.-
14 06 01	Jornadas Alternas	48.676.-
14 07 01	Organizaciones Territoriales y Funcionales	263.990.-
14 07 02	Subvenciones Comunales	600.000.-
14 07 03	Presupuestos Participativos	120.000.-
14 07 04	Visitas a Postrados	31.861.-
14 08 01	Empieza Joven	74.944.-
14 09 01	Comercio Callejero	54.070.-
14 09 02	Comercio Bulnes 345	13.867.-
14 10 01	Acompañamiento Ético Familiar	58.398.-
14 10 02	Autoconsumo y Habitabilidad	30.871.-
14 11 01	Vivienda, Campamentos y Pavimentos Participativos	65.251.-
11 11 02	Urbanización Loteos Irregulares	37.971.-
14 11 03	Gastos EGIS	66.292.-
14 12 01	Actividades Adulto Mayor	382.968.-
14 13 01	Mujer y Micro emprendimiento	90.804.-
14 14 01	Capacitación e Inserción Laboral	56.406.-
14 15 01	Desarrollo Local Pequeños Emprendedores	94.298.-
14 16 01	Programa Proder	145.748.-
14 16 02	Programa Prodesal	11.201.-
14.16.03	Programa Asuntos Indígenas	22.802.-
14 17 01	Carabineros 24 Horas	37.655.-
14 17 02	Programa Violencia Intrafamiliar	15.961.-
14 17 03	Programa Previene	15.819.-
14 17 04	Programa Protección Derechos de Infantes	18.949.-
15 01.01	Deportes Recreativos	41.000.-
15 01 02	Gimnasia Adulto Mayor	56.200.-
15 01 03	Gimnasia Mujeres	67.641.-
15 01 04	Gimnasia Artística	17.507.-
15 01 05	Polideportivo Discapacidad	12.714.-
15 01 06	Escuelas Deportivas Parque Estadio	55.498.-
15 01 07	Piscina Verano Invierno	25.907.-
15 01 08	Escuelas de Fútbol	147.458.-
15 01 09	Proyecto Polideportivo	28.351.-
15 01 10	Deportivas Aniversario	10.050.-
15 01 11	Deporte Jóvenes	36.240.-
15 02 01	Operación Recintos Deportivos	11.460.-
15 02 02	Estadio Germán Becker	197.036.-
15 02 03	Parque Estadio y Piscina	90.185.-
15 02 04	Corporación Municipal de Deportes	130.682.-
15 03 01	Estadio El Bajo	27.070.-
15 03 02	Complejo Pueblo Nuevo	28.330.-
15 03 03	Complejo Campos Deportivos	31.421.-
15 03 04	Complejo Deportivo Labranza	40.220.-
15 03 05	Complejo Parque Costanera	25.400.-
15 03 06	Complejo Parque Amanecer	27.191.-
15 03 07	Complejo Tegalda	23.988.-
15 03 08	Complejo Estadio Ribera Venecia	26.105.-
15 03 09	Complejo Estadio Turingia	27.694.-



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

15 03 10	Multicanchas Vecinales	7.800.-
15 04 01	Gimnasio Bernardo O'Higgins	13.964.-
15 04 02	Gimnasio Municipal	16.040.-
15 04 03	Gimnasio Amanecer	15.325.-
15 04 04	Gimnasio Labranza	22.231.-
15 04 05	Gimnasio Ribereño	13.581.-
15.04.06	Gimnasio Millaray	13.755.-
15 04 07	Gimnasio Fundo El Carmen	9.221.-
15 05 01	Campeonatos Rurales	64.978.-
15 06 01	Difusión y Desarrollo Turístico	169.070.-
15 06 02	Mercado Municipal	32.801.-
16 01 01	Teatro Municipal	34.520.-
16 01 02	Corporación Cultural Municipal	388.751.-
16 02 01	Biblioteca Central Galo Sepúlveda	65.293.-
16 02 02	Bibliotecas Periféricas	69.673.-
16 02 03	Biblioteca Móvil	18.866.-
16 03 01	Museo Ferroviario P. Neruda	28.050.-
16 03 02	Eventos y Actividades Museo Ferroviario P. Neruda	34.735.-
16 03 03	Reparación y Mantención Material Rodante	42.783.-
16 04 01	Sala Exposiciones Plaza de Armas	16.801.-
16 05 01	Fondo de Desarrollo Cultural Municipal	35.000.-

12. Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

**DECRETO:**

1. Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2015, alcanza a la suma que se indica:

**Programa :**        **VIGILANCIA MOVIL**                **\$ 329.152.000.-**

**Actividades:**

- Central Fono Emergencias
- Vigilancia Ciclovías
- Sistema de Televigilancia

2. El objetivo general del programa es el siguiente:

“Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad de la Comuna de Temuco y sus habitantes, a través de acciones de patrullaje preventivo y monitoreo en los diversos macrosectores para prevenir, detectar e informar oportunamente la ocurrencia de situaciones de riesgo, emergencia y/o delincuencia”.





MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

3. El objetivo específico de cada actividad es el siguiente:

**Central Fono Emergencias :**

Otorgar a la comunidad un servicio exclusivo de atención de emergencias y requerimiento comunitarios de los ciudadanos en materia de Seguridad Ciudadana y de coordinación con los servicios policiales, hospitalarios, bomberiles y otros servicios públicos; como también su derivación a estamentos internos de la Municipalidad

**Vigilancia Ciclovías:**

Realizar Patrullajes preventivos, educativo y acercamiento operativo a la comunidad en bicicletas equipadas. Además, realizar difusión, capacitación, detección y derivación de situaciones anómalas o de emergencia en las Ciclovías de la comuna a la Central fono emergencias, para resolver o derivar a la entidad o servicio que corresponda.

**Sistema de Televigilancia:**

Operacionalizar y visualizar el Sistema de Televigilancia, con el fin de prevenir la comisión de delitos u otras acciones que alteren el normal funcionamiento las actividades de la comunidad, e informar a las instancias correspondientes para accionar los procedimientos policiales necesarios.

4. Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

**Central Fono Emergencias :**

- Recepción de requerimientos, denuncios y/o reclamos de vecinos u otras organizaciones.
- Entregar información a vecinos, que realicen a llamados a la central fono emergencia.
- Gestión de soluciones a requerimientos de vecinos u otras organizaciones.
- Generar informes y registro de los requerimientos ingresados y gestionados.
- Generación de alerta ante visualización de situaciones de riesgo o delincuencia
- Operación sistema de radiocomunicación.
- Colaborar con funcionarios municipales y de fuerza pública en las tareas de prevención y denuncia de actos violentos y delincuencia.

**Vigilancia Ciclovías:**

- Realizar vigilancia preventiva en Ciclovías de Temuco.
- Colaborar con funcionarios municipales y de fuerza pública en las tareas de prevención y denuncia de actos violentos y delincuencia.
- Recepción de requerimientos, denuncios y/o reclamos de vecinos u otras organizaciones.
- Entrega de información a usuarios Ciclovías y vecinos
- Generar informes y registro de los requerimientos ingresados.

**Sistema de Televigilancia**

- Visualización y monitoreo de eventos o situaciones de riesgo y/o delincuencia.
- Generar alerta ante visualización de situaciones de riesgo o delincuencia.
- Generar informes de visualización.
- Colaborar con funcionarios municipales y de fuerza pública en las tareas de prevención y denuncia de actos violentos y delincuencia.

5. Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

**Central Fono Emergencias:**

Usuarios: Comunidad en general.  
Organizaciones Comunitarias.  
Carabineros.  
Policía de Investigaciones.  
Bomberos.  
Servicios de urgencias.  
Central de Fono Emergencia.

**Vigilancia Ciclovías:**

Usuarios: Comunidad usuaria de la Ciclovías.  
Comunidad en general.  
Carabineros.  
Policía de Investigaciones.  
Bomberos.  
Servicios de urgencias.  
Central de Fono Emergencia.

**Sistema de Televigilancia:**

Usuarios: Comunidad en general.  
Carabineros.  
Policía de Investigaciones.  
Juzgados, Fiscalía y Tribunales.  
Central de Fono Emergencia.

6. El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Se realizaran mensualmente, de enero a diciembre	Central Fono Emergencias 911	\$ 25.109.000
Se realizaran mensualmente, de enero a diciembre	Vigilancia Ciclovías	\$ 19.963.000
Se realizaran mensualmente, de enero a diciembre	Sistema de Televigilancia	\$ 284.080.000
	<b>Total del programa</b>	<b>\$ 329.152.000</b>

7. El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:





MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	<b>Actividad: Central Fono Emergencias</b>	
Recursos Humanos	<p>Contratación a honorarios de:            2 Operadores de Sistema Comunicaciones            4 Operadores Sistema de Monitoreo y Televigilancia            1 Gestor territorial de requerimientos comunitarios de vigilancia.            1 Gestora sistema de respuesta comunitaria.</p> <p>Recibir, procesar, atender y registrar de manera centralizada las llamadas de Emergencia ingresada al fono N° (045) 2 973 911 y 1409.            - Informar, orientar, contener y responder en forma inmediata a los usuarios del Sistema de seguridad y emergencia, ante denuncias, reclamos, que requieren de la presencia y/o intervención de la Municipalidad.            - Elaborar los reportes o protocolos de comunicación para la intervención de las policías u otras organizaciones.            - Realizar un seguimiento integral del denuncia y/o incidente en relación a la intervención solicitada.            - Organizar y mantener actualizado los registros de información:            •Atención de emergencias atendidas,            •Identidad de las Instituciones Públicas y Privadas (Dirección, Fono, Email).            -Gestionar territorialmente acciones de patrullaje preventivo y monitoreo.</p>	\$ 24.889.000
Recursos Materiales	Accesorios y prendas diversas	\$ 220.000
Recursos Financieros		0
	<b>Total</b>	<b>\$ 25.109.000</b>
	<b>Actividad: Vigilancia Ciclovías</b>	
Recursos Humanos	<p>Contratación a honorarios:            4 Monitores de Ciclovías            Vigilancia preventiva en las Ciclovías (24.8 Km.) correspondiente a los siguientes macrosectores: Pueblo Nuevo - Avenida Costanera; Centro Balmaceda – San Martin; Los Poetas, A. Prat – J. Carrera; y Parque Ciclovías, G. Mackenna – Av. Los Naranjos lugares preestablecidos como son las Ciclovías. Areas de esparcimiento (áreas verdes y juegos infantiles) y parques lugares que son espacios públicos con un alto tránsito de ciclistas y peatones, e identificar espacios públicos propicios para la comisión de delitos. Servicio a realizarse de lunes a domingo.</p>	\$ 18.879.000
Recursos Materiales	Accesorios y prendas diversas	\$ 1.084.000
Recursos Financieros		0
	<b>Total</b>	<b>\$19.963.000</b>



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

	<b>Actividad: Sistema Televigilancia</b>	
Recursos Humanos	Contratación a honorarios. 8 Operadores de Cámaras (CENCO)  - Visualización de eventos o situaciones de riesgo o delincuencia, almacenamiento por periodos de tiempo acotados, a través de las cámaras de Televigilancia. - Entrega de informes y de imágenes en CDs a diferentes estamentos, que la hayan solicitado de manera oficial y debidamente documentada.	\$ 44.754.000
Recursos Materiales	Accesorios, Prendas diversas y Materiales	\$916.000
Recursos Financieros	Prestación de Servicio Emp. Telefónica del Sur S.A.	\$ 238.410.000
	<b>Total</b>	<b>\$ 284.080.000</b>
	<b>Costo total de las actividades VIGILANCIA MOVIL</b>	<b>\$ 329.152.000</b>

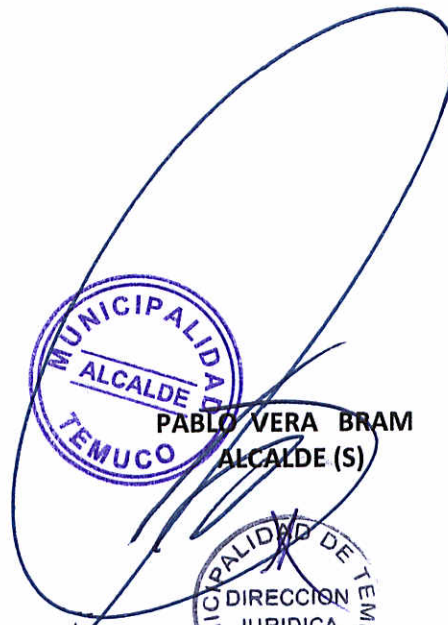
8. Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado:

**El Departamento de Operaciones Preventivas dependiente de la  
Dirección de Seguridad Ciudadana**

9. La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**PABLO VERA BRAM**  
ALCALDE (S)

**HFV/jbt**  
Distribución

C.C. Dirección de Control  
Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Recursos Humanos  
Dirección de Seguridad Ciudadana

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCION DE CONTROL